

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15007 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de Notificación

Don José Damián Bailón Perez Milá, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número uno de los de Santa Cruz de Tenerife.

Hago Saber: Que en el procedimiento Concursal necesario, de la entidad León Carrocerías Isleñas, S.L. con CIF B 38556874 se ha dictado Autos de fecha 18 de julio 2017 y 6 de noviembre de 2017, cuyos puntos principales de su Parte Dispositiva, son del tenor literal siguiente, respectivamente:

1º "..... declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor León Carrocerías Isleñas S.L. con CIF n.º B38556874, y domicilio en Desconocido la Calle Toscas, 103, Código Postal 38270, Valle Guerra, San Cristóbal de La Laguna..... Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas del Capítulo II del Título VIII de la Ley Concursal, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 190, con aplicación supletoria de las normas del procedimiento ordinario (artículo 191 Ley Concursal)..... El deudor León Carrocerías Isleñas S.L. conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales mediante su autorización o conformidad..... Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a Doña Antonia Magdaleno (abogada) que reúne los requisitos del artículo 27 de la Ley Concursal..... Llámense a los acreedores del deudor para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley Concursal a la administración concursal la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, el tablón de anuncios del Juzgado y el Registro Público Concursal..... La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos..... Así lo dispone, manda y firma Don Néstor Padilla Díaz, Juez de Refuerzo Jat, del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife; Doy fe....".

2º "... Se procede al nombramiento como nuevo administrador del Concurso a Don Antonio Pedreira Hernández (abogado) con domicilio en calle Villalba Hervás, número 12, 1.º, lo que se le comunicará por el medio más rápido, haciéndole saber que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco días siguientes al de recibo de la comunicación, mediante comparecencia ante este Juzgado. En dicha comparecencia se les hará saber lo establecido en el artículo 28 y siguientes de la Ley Concursal, y aceptado el cargo se les entregará testimonio de este auto y de la comparecencia de aceptación, a fin de que quede acreditada su designación. Asimismo deberán señalar un despacho u oficina para el ejercicio de su cargo, que deberá estar ubicada en alguna localidad del ámbito de competencia territorial del Juzgado.... Librese oficio al Ilustre Colegio de Abogados de Valencia de esta ciudad a fin de comunicarles la renuncia por parte de Doña Antonia Magdalena Carmona Colegiado número 10859 al cargo de Administrador concursal para que el que fue designado/a, todo ello a los solos efectos previstos en el punto 2 del

artículo 29 de la Ley Concursal... Así lo dispone, manda y firma Don Néstor Padilla Díaz, Juez de Refuerzo Jat, del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife; doy Fe....".

Santa Cruz de Tenerife, 15 de febrero de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180016547-1